



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0098 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 22 de junio del 2026.

HORA: 2:11 pm
VISTOS: FOLIOS:

El **INFORME N° 0209-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 18 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME LEGAL N° 094-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 17 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0197-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 12 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 0302-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 12 de junio del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **INFORME N° 371-2026-MDT-GSMYGA**, de fecha 08 de junio del 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; **INFORME N° 0288-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 05 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° 3821-2026**, de fecha 03 de junio del 2026, presentado por el Trabajador Oscar Alberto Domínguez Ynoñan; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los tipos de licencia que se otorgan a los funcionarios y servidores, sin hacer distinción entre "servidores públicos de carrera" y "servidores públicos contratados" bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; señalando de manera taxativa los supuestos para otorgar licencias sin goce de remuneraciones entre las cuales figura la licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 3821-2026**, de fecha 03 de junio del 2026, presentado por el Trabajador Oscar Alberto Domínguez Ynoñan, en calidad de servidor público adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 15 de junio hasta el 15 de julio del año 2026.

Que, mediante **INFORME N° 0288-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 05 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental como jefatura inmediata del Servidor Oscar Alberto Domínguez Ynoñan, informar a la brevedad posible, si existe o no necesidad de servicio o urgencia que atender por el Subgerente de Defensa Civil mientras dure la licencia en caso le sea otorgada.

Que, mediante **INFORME N° 371-2026-MDT-GSMYGA**, de fecha 08 de junio del 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental informa que, habiéndose evaluado la situación operativa y la programación de actividades del área correspondiente, no se advierte la existencia de necesidad de servicios ni urgencias que atender durante el periodo solicitado, manteniéndose el normal desarrollo de las actividades. En ese sentido, esta Gerencia no presenta observaciones respecto a la licencia solicitada, en lo que compete a la necesidad de servicios.

Que, mediante **INFORME N° 0302-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 12 de junio del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que sería técnicamente viable otorgar licencia sin goce de haber al Sr. Oscar Alberto Domínguez Ynoñan desde el 15 de junio hasta el 15 de julio del presente año, debiéndose considerar que no se advierte la existencia de necesidad de servicios ni urgencias



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

que atender durante el periodo solicitado, manteniéndose el normal desarrollo de las actividades.

Que, mediante **INFORME N° 0197-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 12 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente solicitando opinión legal respecto a Licencia Sin Goce de remuneraciones presentado por el Servidor Oscar Alberto Domínguez Ynoñan.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 094-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 17 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION**, que resulta **PROCEDENTE** otorgar la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor del servidor municipal **OSCAR ALBERTO DOMÍNGUEZ YNOÑAN**, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente. La cual deberá otorgarse a partir del 15 de junio hasta el 15 de julio del presente año.

Que, mediante **INFORME N° 0209-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 18 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración **RECOMIENDA** a la Gerencia Municipal emitir el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente que apruebe la Licencia Sin Goce de remuneraciones presentado por el Servidor Oscar Alberto Domínguez Ynoñan.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a favor del Servidor Municipal Señor. **OSCAR ALBERTO DOMÍNGUEZ YNOÑAN**, con eficacia anticipada desde el 15 de junio hasta el 15 de julio del 2026; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Defensa Civil, así como al Servidor Municipal Señor. **OSCAR ALBERTO DOMÍNGUEZ YNOÑAN** para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Carboza
GERENTE MUNICIPAL